Gobierno de Canarias

EL AGRICULTOR ACTIVO

EN LA NUEVA PAC Y SU GESTIÓN EN LA MEDIDA II DEL POSEI

Introducción:

La nueva PAC, que comenzó a aplicarse el 1 de enero de 2015, establece como requisito a los perceptores de pagos directos que sean agricultores activos (artículo 9 del Reglamento (UE) 1307/2013 del PE y del Consejo).

Dicho requisito se aplicará también a las ayudas que supongan un pago directo, tanto en el Posei como en las medidas de Desarrollo Rural en las que el Marco Nacional así lo determine.

En el Apartado III del Posei se establecen todas aquellas acciones que suponen un pago directo, de acuerdo con el artículo 1 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento y del Consejo.

Dentro de éstas, se encuentra la Medida II "Ayuda a los productores de plátano"

Legislación aplicable:

- **Reglamento (UE) nº 1307/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre 2013.

- **Reglamento Delegado (UE) nº 639/2014** de la Comisión, de 11 de marzo de 2014.

- **Real Decreto 1075/2014** de 19 de diciembre (BOE 307 de 20 de diciembre de 2014).

- **Posei** (Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 11 de marzo de 2015 por la que se da publicidad a las modificaciones del Posei (BOC 55 de 20 de marzo de 2015))

- **Resolución** de la Viceconsejería de Agricultura y ganadería por la que se establece el procedimiento de acreditación. (Pendiente de publicación)

Concepto y determinación:

Concepto:

En el artículo 8 del RD 1075/2014 se establece la figura del agricultor activo, en aplicación del artículo 9.3 del Reglamento (UE) nº 1307/2013.

Se considerará como tales, a efectos de las ayudas directas, a las personas físicas o jurídicas, o grupos de personas físicas que cumplan las siguientes condiciones:

1.- Sus ingresos agrarios distintos de los pagos directos suponen, al menos, el 20% de los totales (regla del 80-20).

2.- Qu,e de no cumplir el punto 1, puedan demostrar que asumen el riesgo empresarial de su explotación.

3.- El solicitante se encuentra inscrito en el REGEPA.

Excepciones al cumplimiento:

Importe: En el artículo 9 del RD 1075/2014 se establece que los requisitos de agricultor activo no se aplicarán a aquellos que en la campaña anterior hayan recibido pagos directos por importe igual o inferior a 1.250 €.

Nuevos : Los nuevos productores, incorporados en la campaña 2015, el cumplimiento de la regla 80-20 se realizará para los ejercicios 2015 y 2016, por lo que serán considerados como agricultores activos si cumplen el resto de condiciones al efecto.

Actividades excluidas (lista negativa):

De acuerdo con el Reglamento (UE) 1307/2013 y con el R.D. 1075/2014, aquellos titulares que tengan como principal objeto social las siguientes actividades (CNAE) quedarán excluidos de los pagos directos de la PAC:

Aeropuertos:

- H51 (Transporte aéreo)

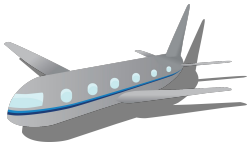

Servicios ferroviarios:

- H49.1 (Ferrocarriles interurbanos)
- H49.2 (Ferrocarriles de mercancías)

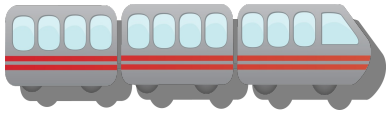

Instalaciones de abastecimiento de agua:

E36 (Captación, depuración y distribución de aguas)

Servicios inmobiliarios:

- **F41.1 (Promoción inmobiliaria)**
- **L68 (Actividades inmobiliarias)**

Instalaciones deportivas y recreativas permanentes:

- **R93 (Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento)**

No obstante, se considerarán a dichos peticionarios como agricultores activos si aportan pruebas verificables de alguna de las siguientes circunstancias:

1.- El importe anual de los pagos directos es, al menos, el 5% de los ingresos totales no agrarios.

2.- Que su actividad agraria no sea insignificante (que cumpla la regla 80-20)

3.- Que dentro de sus estatutos figure la actividad agraria como parte de su objeto social.

Control de la regla 80-20:

EL Organismo Pagador realizará las comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la regla 80-20:

1.- En personas físicas: Obteniendo el dato de los ingresos totales agrarios de las declaraciones del IRPF (estimación directa y estimación objetiva)

Para ello, será necesario que los peticionarios deberán presentar una declaración en la que:

1.1 Declara que cumple la condición activo, conoce las condiciones de admisibilidad de la ayuda así como su obligación de permitir los controles reglamentarios.

1.2 Autoriza a la consulta de sus datos en la AEAT, la Seguridad Social y en la Agencia Tributaria Canaria .

Gobierno de Canarias — Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

ANEXO II

DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE DE AYUDA CONSIDERADA PAGO DIRECTO SEGÚN EL ARTÍCULO 1, APARTADO A) DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1307/2013, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, ASOCIADO A UNA OPFH / OPP

(PERSONA FÍSICA)

El abajo firmante, D./Dña. _____,
DNI _____, con domicilio en _____,
teléfono de contacto _____, fax _____ y correo electrónico _____, afiliado a la
OPFH/OPP _____, CIF _____.

DECLARA,

1. Que cumple los requisitos de Agricultor Activo, según lo establecido en el Capítulo I del Título II del Real Decreto 1075/2014, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
2. Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea para la concesión de la ayuda.
3. Que tiene conocimiento de que la negativa a la realización de los controles reglamentarios supone la pérdida total de la ayuda.

AUTORIZA,

1. A la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas para recabar los datos y documentos que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas que sean necesarios para la resolución de la solicitud de ayuda, en particular los de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Agencia Tributaria Canaria.
2. Al representante legal de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) u Organización de Productores de Plátanos (OPP) de la cual es afiliado, a presentar en su nombre esta declaración firmada y cualquier otro trámite asociado a esta declaración, requerida para la solicitud correspondiente a la Acción I.1 AYUDA A LA COMERCIALIZACIÓN LOCAL DE FRUTAS, HORTALIZAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS, FLORES Y PLANTAS VIVAS RECOLECTADAS EN CANARIAS, Acción I.5 AYUDA A LOS PRODUCTORES DE TOMATE DE EXPORTACIÓN o Medida II AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLÁTANOS, del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.

En _____ a _____ de _____ de 20____.

Fdo. _____.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero del que es titular el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos de Canarias. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la solicitud de ayuda por la que opta, y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados Miembros, para salvaguardar los intereses financieros de las Comunidades. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al titular del fichero, Avda. Buenos Aires nº 5 - Edif. Tres de Mayo 3ª Planta CP: 38071 Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico fondosagricolaseuropeos.cagra@gobiernodecanarias.org. Además se informa que los datos de los beneficiarios se publicarán con arreglo al Reglamento (UE) nº 1306/2013 y al Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014.

1.3 Autoriza al representante de su OPP a presentar la citada declaración.

De acuerdo con la Resolución de la Viceconsejería, dichas declaraciones deben ser presentadas antes del 15 de septiembre.

2.- <u>En personas jurídicas</u>: Así como Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes, las comprobaciones se realizarán en base a las declaraciones de ingresos agrarios totales presentados de acuerdo con el Anexo IV de la citada resolución.

En el caso de las Comunidades de bienes y de las Sociedades Civiles, dichos ingresos declarados se compararán con los consignados en la declaración informativa anual (modelo 184 de la AEAT).

Dicho anexo se presentará por el representante de la OPP antes del 15 de septiembre.

Gobierno de Canarias
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

ANEXO IV

DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE DE AYUDA CONSIDERADA PAGO DIRECTO SEGÚN EL ARTÍCULO 1, APARTADO A) DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1307/2013, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, ASOCIADO A UNA OPFH / OPP

(PERSONA JURÍDICA)

El abajo firmante, D./Dña. _____,
DNI _____, en nombre y representación de _____,
CIF _____, en calidad de _____, con domicilio en _____ _____, teléfono de contacto _____, fax _____ y correo electrónico_____, afiliado a la OPFH / OPP _____ _____, CIF _____.

DECLARA,

1. Que cumple los requisitos de Agricultor Activo, según lo establecido en el Capítulo I del Título II del Real Decreto 1075/2014, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
2. Que sus ingresos totales agrarios ascienden a:

Ejercicio fiscal	Ingresos totales agrarios (€)
2014	
2013	
2012	

3. Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea para la concesión de la ayuda.
4. Que tiene conocimiento de que la negativa a la realización de los controles reglamentarios supone la pérdida total de la ayuda.

AUTORIZA,

1. A la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas para recabar los datos y documentos que obran en poder de las distintas Administraciones Públicas que sean necesarios para la resolución de la solicitud de ayuda, en particular los de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Agencia Tributaria Canaria.
2. Al representante legal de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) u Organización de Productores de Plátanos (OPP) de la cual es afiliado, a presentar en su nombre esta declaración firmada y cualquier otro trámite asociado a esta declaración, requerida para la solicitud correspondiente a la Acción I.1 AYUDA A LA COMERCIALIZACIÓN LOCAL DE FRUTAS, HORTALIZAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS, FLORES Y PLANTAS VIVAS RECOLECTADAS EN CANARIAS, Acción I.5 AYUDA A LOS PRODUCTORES DE TOMATE DE EXPORTACIÓN o Medida II AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLÁTANOS, del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.

En _____ a _____ de _____ de 20____.

Fdo. _____.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero del que es titular el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos de Canarias. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la solicitud de ayuda por la que opta, y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados Miembros, para salvaguardar los intereses financieros de las Comunidades. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al titular del fichero, Avda. Buenos Aires nº 5 - Edif. Tres de Mayo 3ª Planta CP: 38071 Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico

Gobierno de Canarias — Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

ANEXO V

Estructura y descripción del registro informático

Campo	Descripción	LONGITUD	TIPO
1	Año (n)	4	A/N
2	Organización de productores	3	A/N
3	CIF de la Organización de Productores	10	A/N
4	NIF ó CIF del Beneficiario	10	A/N
5	Nombre o Razón Social	70	A/N
6	Primer apellido	40	A/N
7	Segundo apellido	40	A/N
8 *	Ingresos agrarios totales año anterior (n - 1)	9,2	N
9 *	Ingresos agrarios totales dos años atrás (n - 2)	9,2	N
10 *	Ingresos agrarios totales tres años atrás (n - 3)	9,2	N
11 **	Número de teléfono del beneficiario	9	N
12 **	Número de fax del beneficiario	9	N
13 **	Dirección de correo electrónico del beneficiario	70	A/N
14	Autorización individual según Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal	1	N

- Explicación de los tipos de campos:
  A/N: Campo alfanumérico ajustado a la izquierda.
  N: Campo numérico, ajustado a la derecha.

- Descripción de los campos:

Campo	Descripción
1	Año de la solicitud (n)
2	Para el caso de las Organizaciones de Productores, el código asignado.
3	C.I.F. de la Organización de productores.
4	N.I.F. ó C.I.F. del beneficiario de la ayuda.
5	Para las personas físicas se rellenará con el nombre. Para las personas jurídicas se anotará la razón social.
6	Para las personas físicas se rellenará con el primer apellido. Para las personas jurídicas se dejará en blanco.
7	Para las personas físicas se rellenará con el segundo apellido. Para las personas jurídicas se dejará en blanco.
8 *	Ingresos agrarios totales en el año anterior (n - 1). El tamaño del campo es de 12 caracteres. Se compone de una parte entera de 9 dígitos, el punto decimal y 2 decimales.
9 *	Ingresos agrarios totales dos años atrás (n – 2). El tamaño del campo es de 12 caracteres. Se compone de una parte entera de 9 dígitos, el punto decimal y 2 decimales.
10 *	Ingresos agrarios totales tres años atrás (n – 3). El tamaño del campo es de 12 caracteres. Se compone de una parte entera de 9 dígitos, el punto decimal y 2 decimales.
11 **	Número de teléfono. Se deberá rellenar solamente con los dígitos del número de teléfono. Sin espacios, guiones, puntos o paréntesis.
12 **	Número de fax. Se deberá rellenar solamente con los dígitos del número de fax. Sin espacios, guiones, puntos o paréntesis.
13 **	Dirección de correo electrónico.
14	Autorización individual del beneficiario de la ayuda para el tratamiento de los datos del fichero remitido.

Además de los Anexos II y IV, las OPP deberán presentar, en el citado plazo, un documento en formato electrónico (.txt) de acuerdo con las caracterísiticas establecidas en el Anexo V de la Resolución:

AGACT_OPP_99_AAAA.txt

“99” Código de OPP

“AAAA” Campaña

Incumplimiento de la regla 80-20:

Aquellos que no cumplan la regla del 80-20 en alguno de los años 2012, 2013 ó 2014, se considerarán agricultores activos siempre y cuando en los controles administrativos se verifique:

1.- Que el titular asume el riesgo empresarial de la actividad que declara en su solicitud (verificación de registros o documentos que la comunidad autónoma considere relevante).

+

2.- Que el titular ejerce la actividad agraria en las superficies declaradas en su solicitud (cumple los requisitos recibir alguna ayuda acoplada incluidas en el Posei)

Aquellos solicitantes que, incumpliendo la regla 80-20 pueden demostrar los dos puntos anteriores, serán considerados agricultores activos.

No obstante, en la campaña siguiente se incluirán en el análisis de riesgos para la obtención de los controles sobre el terreno.

Aquellos que no cumplan la regla del 80-20 y no demuestren alguno de los dos puntos anteriores no se considerarán agricultores activos.

Gobierno de Canarias